

VISTOS: El Informe Técnico N° 000008-2025-INGEMMET/UP de la Unidad de Personal; el Proveído 001557-2025-INGEMMET/OA de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N 000079-2025-INGEMMET/OPP-RVC y Memorando N° 000290-INGEMMET/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000206-2025-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (en adelante INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

Que, el literal b), numeral 5.1., acápite 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) constituye un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEM del 26 de abril de 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que contiene 122 plazas, conforme figura en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe Técnico N° 000008-2025-INGEMMET/UP del 30 de abril de 2025, la Unidad de Personal informa que el CAP Provisional del INGEMMET, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEM del 26 de abril de 2025, incluye ciento veintidós (122) plazas de las cuales, a la fecha, setenta y siete (77) plazas se encuentran ocupadas por personal contratado a plazo indeterminado; además, indica que, por la variación en los números correlativos, las denominaciones y/o clasificación de los cargos contenidos en el CAP Provisional, resulta necesario la emisión del acto resolutorio que apruebe la asignación de las 77 plazas que se encuentran ocupadas, y la asignación de 03 plazas previstas en el CAP provisional a los señores/a: ILLAREC CHASCA MICHELLE REVOLLEDO CAMPOS, AMILCAR BAZAN MENDOZA y JUAN ORLANDO TORRES CASTILLO, en cumplimiento de mandato judicial y/o reincorporación laboral; de acuerdo a la información que figura en el “Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del INGEMMET Régimen Laboral: Dec Leg 728” que adjunta;



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: AMAFEHI



Que, mediante Memorando N° 000562-2025-INGEMMET/UP del 07 de mayo de 2025, la Unidad Personal y Proveído N° 001557-2025-INGEMMET/OA del 08 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal para el año 2025 y en adelante, respecto a las setenta y siete (77) plazas ocupadas y a las tres (03) plazas a ser asignadas en cumplimiento de mandato judicial y/o reincorporación laboral, así como la correspondiente certificación presupuestal;

Que, por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° 000079-2025-INGEMMET/OPP-RVC y Memorando N° 000290-INGEMMET/OPP, ambos del 12 de mayo de 2025, emite opinión favorable respecto al financiamiento y sostenibilidad a nivel presupuestal para las setenta y siete (77) plazas ocupadas y a las tres (03) plazas a ser asignadas en cumplimiento de mandato judicial y/o reincorporación laboral; además, señala que el costo total anual proporcionados por la Unidad de Personal es inferior al presupuesto (PIM) asignado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, como lo detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución de Gasto de Personal por toda fuente de financiamiento

DATO	PIA 2025 (1)	COSTO TOTAL 2025 (2)	SALDO PRESUPUESTAL (1-2)
TOTAL	11,191,455.00	8,625,587.36	2,565,867.64

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;*

Que, el literal m) del numeral 4.1 del Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, establece como de las funciones del Presidente Ejecutivo del INGEMMET: *“Contratar, asignar, designar, destacar y cesar al personal de la Institución conforme a ley”;*

Que, mediante Informe N° 000206-2025-INGEMMET/OAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que aprueba la asignación de 77 plazas que se encuentran ocupadas y la asignación de 03 plazas previstas en el CAP Provisional a los señores/a: ILLAREC CHASCA MICHELLE REVOLLEDO CAMPOS, AMILCAR BAZAN MENDOZA y JUAN ORLANDO TORRES CASTILLO, en cumplimiento de mandato judicial y/o reincorporación laboral, de acuerdo a la información que figura en el “Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del INGEMMET Régimen Laboral: Dec Leg 728”;

Con el visado de las Oficinas de Gerencia General, Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; la Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: AMAFEHI



SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la asignación de 77 plazas que se encuentran ocupadas, y la asignación de 03 plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Plazas Provisional (CAP Provisional) a los señores/a: ILLAREC CHASCA MICHELLE REVOLLEDO CAMPOS, AMILCAR BAZAN MENDOZA y JUAN ORLANDO TORRES CASTILLO, en cumplimiento de mandato judicial y/o reincorporación laboral; de acuerdo a la información que figura en el “Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del INGEMMET según el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 728”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA
PRESIDENTE EJECUTIVO



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: AMAFEHI

